



20191756040 2

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1756 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 13 AGO. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 95070-2019, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 067-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH y Resolución Administrativa N° 069-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, expedidas por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53º de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0154-2009-ANA-ALA.CHIRA, la Administración Local de Agua Chira asignó al Bloque de Riego Chalacalá, con código PCHI-04-B04, de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen anual de agua de hasta 17,683 MMC para un área bajo riego de 708,74 ha.;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 067-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 24.05.2019, expedida por la Administración Local de Agua Chira, se resuelve:

- **Artículo 1º.**- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0166-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de **Marcelo Silva Adolfo** respecto al predio con código catastral 25574.
- **Artículo 2º.**- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Villegas Castillo Nectalí**, para el predio con código catastral 25574 con un área bajo riego de 0,1250 ha. y un volumen anual de agua de 3758,75000 m<sup>3</sup>/año.

**Artículo 3º.**- Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 24.05.2019, expedida por la Administración Local de Agua Chira, se resuelve:

- **Artículo 1º.**- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0166-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de **Marcelo Silva Adolfo** respecto al predio con código catastral 25575.
- **Artículo 2º.**- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Villegas Castillo Nectalí**, para el predio con código catastral 25575 con un área bajo riego de 0,20 ha. y un volumen anual de agua de 6014,00 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3º.**- Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 069-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 24.05.2019, expedida por la Administración Local de Agua Chira, se resuelve:



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1756 -2019-ANA-AAA JZ-V

- **Artículo 1º.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0166-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de **Marcelo Silva Adolfo** respecto al predio con código catastral 25576.
- **Artículo 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Villegas Castillo Nectalí**, para el predio con código catastral 25576 con un área bajo riego de 0,28 ha. y un volumen anual de agua de 8419,60000 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3º.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 138-2019-ANA-AAA JZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la AAA -Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificación a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; lo cual ocurrió el 05.06.2019 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 082-2019-ANA-AAA.JZ-AT/HMPP, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de datos de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 067-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH y Resolución Administrativa N° 069-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 067-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH y Resolución Administrativa N° 069-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chira; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo, actualizando los datos de la misma;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Modificar** de oficio el artículo 2º de Resolución Administrativa N° 067-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH y Resolución Administrativa N° 069-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Villegas Castillo Nectalí**, para los predios con código catastral 25574, 25575 y 25576, provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar, L1 16+500, L2 Saguma, L03 Mendoza; predios ubicados en el Bloque de Riego Chalacalá, con código PCHI-04-B04 de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1756 -2019-ANA-AAA JZ-V

Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual De Agua Otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Villegas Castillo Nectali	43041279	Panchito	25574	550 668	9 472 165	0,1250	3 119
		Panchito	25575	550 665	9 472 122	0,2000	4 990
		Panchito	25576	550 644	9 472 084	0,2800	6 986

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC Predio	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
25574	324	271	236	189	158	340	300	317	301	215	242	226	3 119
25575	518	433	378	303	252	545	480	507	482	343	387	362	4 990
25576	726	606	529	424	353	762	672	710	675	481	542	506	6 986

**ARTICULO 2º.-** Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3º.-** Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH y Resolución Administrativa N° 069-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente resolución a Villegas Castillo Nectali, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA  
Ing. Elmer García Samaniego  
DIRECTOR